



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00247-00
Accionante: Yeiner Enrique Jaimes Pérez
Accionado: Dirección de Personal del Ejército Nacional – DIPER
Acción: Tutela

Auto Admisorio

El señor Yeiner Enrique Jaimes Pérez, actuando a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela contra la **Dirección de Personal del Ejército Nacional - DIPER**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

1º.- Admítase la tutela instaurada por el señor Yeiner Enrique Jaimes Pérez, actuando a través de apoderado judicial, contra la Dirección de Personal del Ejército Nacional - DIPER.

2º.- Notifíquese mediante correo electrónico al Director de Personal del Ejército Nacional y al Oficial de Historias Laborales de la Dirección de Personal del Ejército Nacional - DIPER, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

3º.- Requírase al Director de Personal y al Oficial de Historias Laborales de la Dirección de Personal del Ejército Nacional – DIPER a fin de que informen:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición elevada por el señor Yeiner Enrique Jaimes Pérez, a través de apoderado judicial, el 3 de agosto de 2020, mediante

correo electrónico remitido al buzón: historia.laboral@buzonejercito.mil.co, en la que se solicitó lo siguiente:

“1. Certifique la clasificación obtenida de los lapsos evaluables en los grados de Cabo Segundo, Cabo Primero, Sargento Segundo y Sargento Viceprimero del Ejército realizada por la Junta Clasificadora del Ejército Nacional.”

- 4º.- Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.
- 5º.- Reconocer al Dr. Carlos Andrés Pino Flórez, identificado con la C.C. 80.033.116 de Bogotá, portador de la T.P. 259.829 del C. S. de la J., como apoderado del accionante Yeiner Enrique Jaimes Pérez, en los términos y para el efecto del poder conferido visible a folios 23 y 24 del expediente.
- 6º.- Notifíquese al apoderado del accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

JVMG

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f63f65ad9250669fa9e8d551bd96ad97b038c7bc658cd637b6a9d7f3e7ff5ba**
Documento generado en 15/10/2020 03:38:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>